



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 139 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 24 AGO. 2018

VISTOS: El Memorando N° 386-2018-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 012-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 050-2018-CONCYTEC-DPP/SDCTT/VAGR, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Informe N° 824-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 122-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

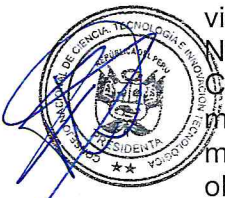
CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, mediante Documentos N° 1607/2018, N° 1611/2018 y N° 1610/2018, todos de fecha 13 de agosto de 2018, el BID comunica a: i) Henry Anthony Paul Harman Guerra, Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, ii) Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y iii) Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTI en Ciencias Básicas en la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, respectivamente, la invitación para asistir al evento denominado "Intercambio de Conocimiento sobre la Carrera Pública del Investigador Científico y Tecnológico (PE-T1405). CT/INTRA", a realizarse en la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay y en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 27 al 31 de agosto de 2018, precisando que el BID asumirá el costo de los pasajes aéreos, viáticos, seguro de viaje y los gastos de alojamiento durante la estancia;

Que, los objetivos de la invitación son los siguientes: i) Conocer de primera fuente el diseño y ejecución de una política pública para el desarrollo de la carrera de Investigador Científico y Tecnológico (Sistema Nacional de Investigadores); ii) Abordar las políticas e instrumentos desarrollados para el fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos de soporte empresarial, -así como los diferentes modelos de organización, gobernanza y financiamiento-; y iii) Conocer las experiencias de fondos sectoriales de apoyo a la innovación e investigación;



Que, mediante Informe N° 012-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que: i) La participación en el evento busca lograr el intercambio de conocimientos para apoyar al CONCYTEC en su objetivo de fortalecer el sistema de innovación, generando un marco que le permita al investigador dedicarse de manera plena y permanente a la labor científica y tecnológica, y a su vez estimular la transferencia de resultados de investigación a la empresa y a la sociedad; ii) La visita permitirá conocer, intercambiar puntos de vista y aprender sobre el diseño y ejecución de una política pública que permita el desarrollo de la carrera de Investigador Científico y Tecnológico en el Perú, y de manera paralela, abordar las políticas desarrolladas para el fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación; y, iii) La participación en el evento no irrogará gastos al Estado Peruano;

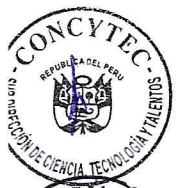
Que, por su parte, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos mediante Informe N° 050-2018-CONCYTEC-DPP/SDCTT/VAGR, indica que: i) La participación en el evento ha sido organizada con el apoyo del BID y se realizarán en las instalaciones de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), en la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay, del 27 al 29 de agosto de 2018, y en las Oficinas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 30 al 31 de agosto de 2018; y, ii) Los gastos que genere la participación en el evento serán cubiertos por el BID, no irrogando gastos al Estado Peruano;

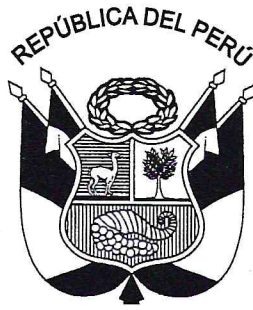
Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI a través del Memorando N° 386-2018-CONCYTEC-DPP, precisa que: i) Se solicita la autorización de viaje para participar en el “Intercambio de Conocimiento sobre la Carrera Pública de Investigador Científico y Tecnológico (PE-T1405). CT/INTRA”, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay y en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 27 al 31 de agosto de 2018; ii) Si bien el evento tiene un itinerario de 5 días de actividades (conforme a la agenda del evento), la comisión de servicios se realizará del 25 de agosto al 1 de setiembre del presente año, esto conforme al itinerario de viaje; y, iii) Los gastos que genere la participación en el evento serán asumidos por el BID, no irrogando gastos al Estado Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los servidores: i) Henry Anthony Paul Harman Guerra, ii) Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, y iii) Víctor Anthony García Rivera, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en los Informe N° 012-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT y N° 050-2018-CONCYTEC-DPP/SDCTT/VAGR y el Memorando N° 386-2018-CONCYTEC-DPP, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos y de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, respectivamente, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por el BID, sin ocasionar gastos al Estado Peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, del Sub Director (e) de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores: i) Henry Anthony Paul Harman Guerra, Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, ii) Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y iii) Víctor Anthony García Rivera, Responsable del Programa Nacional de CTI en Ciencias Básicas en la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay y a la ciudad de Santiago – República de Chile, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores citados en el Artículo 1, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

